



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/36/L.60/Rev.1
2 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 58 a) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Argelia, Bahamas, Bangladesh, Burundi, Egipto, Guyana, India, Indonesia,
Madagascar, Malta, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Senegal, Sri Lanka,
Zamoa y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Aplicación de la Declaración soore el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Aplicación de la Declaración soore el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Observando con preocupación que las disposiciones de la Declaración todavía no se han aplicado plenamente,

Profundamente preocupada por la escalada de la tensión en el mundo, el recurso cada vez más frecuente a la amenaza o al uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión y la ocupación exterior, el continuo estancamiento en la solución de las crisis de las diferentes regiones, la constante escalada de la carrera de armamentos y el aumento de las fuerzas militares, el mantenimiento de la política de rivalidad, la confrontación y la lucha por la división del mundo en esferas de influencia y dominio, la persistencia del colonialismo, el racismo y el apartheid, la falta de solución de los problemas económicos de los países en desarrollo, todo lo cual pone en peligro la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente alarmada de que el proceso de disminución de la tirantez internacional haya llegado a un punto de profunda crisis dada la falta de progresos en la solución de los problemas y conflictos internacionales y el estancamiento del proceso de desarme,

Insistiendo en la necesidad de que los principales órganos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad, sobre todo el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis mundiales que siguen sin resolverse,

Poniendo de relieve que, durante sus 20 años de existencia, el movimiento de los países no alineados ha contribuido considerablemente a los esfuerzos de las Naciones Unidas por fomentar la paz y la seguridad internacionales, la democratización de las relaciones internacionales, el desarrollo de la cooperación internacional y el establecimiento de un sistema de relaciones internacionales basado en la justicia, la igualdad soberana y la seguridad en iguales condiciones para todos los Estados y pueblos, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios y la política del no alineamiento,

1. Expresa su profunda preocupación por el agravamiento de los focos de tensiones y crisis internacionales en el mundo, la mayor frecuencia al recurso a la fuerza y las crecientes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Reafirma una vez más la validez universal e incondicional de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base firme para las relaciones entre todos los Estados, independientemente de su extensión territorial, situación geográfica, nivel de desarrollo y sistema político, económico, social o ideológico;

3. Insta a todos los Estados a que cumplan estrictamente, en sus relaciones internacionales, las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, a ese efecto, a) a que se abstengan de toda amenaza o uso de la fuerza, intervención, injerencia, agresión, ocupación exterior o medidas coercitivas de tipo político o económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados o su derecho a disponer libremente de sus recursos naturales, b) a que se abstengan de apoyar o alentar todo acto de esta naturaleza, cualquiera que sea la razón y c) a que rechacen y se nieguen a reconocer situaciones creadas por tales actos;

4. Exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;

5. Insta a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que siga agravándose la situación internacional y se interrumpa el proceso de distensión y, con miras a esto, a que procuren arreglar las controversias por medios pacíficos y resolver los focos de crisis y tirantez; inicien negociaciones serias, significativas y eficaces sobre el desarme y la detención de la carrera de armamentos, sobre todo la carrera de armas nucleares, sobre la base de las recomendaciones de la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones; contribuyan a la solución urgente de los problemas económicos internacionales y al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional; aceleren el desarrollo económico de los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, y examinen cuanto antes a nivel mundial los medios de renovar la economía mundial y reestructurar las relaciones económicas internacionales en el marco de las negociaciones globales;

/...

6. Toma nota de que el Consejo de Seguridad no ha informado a la Asamblea General sobre las medidas tomadas para aplicar las disposiciones de los párrafos 13 y 15 de su resolución 35/158, de 12 de diciembre de 1980;

7. Pide al Consejo de Seguridad que examine los medios de garantizar la aplicación de las disposiciones del párrafo 5 supra y de examinar todos los mecanismos actuales y proponer otros nuevos encaminados a mejorar la autoridad y la capacidad del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta, así como para examinar la posibilidad de que el Consejo celebre reuniones periódicas, conforme al Artículo 28 de la Carta, a nivel ministerial o a un nivel superior en determinados casos para que pueda desempeñar un papel más activo en evitación de posibles conflictos, y comunique sus conclusiones a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

8. Reitera la necesidad de que el Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, garantice la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

9. Considera que el respeto y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civil, político, económico, social y cultural contribuyen al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

10. Reafirma nuevamente la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas, y sus derechos inalienables a la libre determinación e independencia, y exhorta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo y su solidaridad en favor de ellos y de sus movimientos de liberación nacional y a que adopten medidas urgentes y eficaces para completar rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y para eliminar definitivamente el colonialismo, el racismo y el apartheid;

11. Insta al Consejo de Seguridad a que tome medidas eficaces adecuadas para promover el cumplimiento de los objetivos de la desnuclearización de África con el fin de evitar el grave peligro que la capacidad nuclear de Sudáfrica entraña para la seguridad de los Estados africanos, en particular para los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

12. Reitera su apoyo a la Declaración del Océano Índico como zona de paz y expresa la esperanza de que la Conferencia sobre el Océano Índico, que supone una fase importante para la realización de los objetivos de dicha Declaración, se celebre a más tardar en el primer semestre de 1983 y a tal efecto pide a todos los Estados que contribuyan eficazmente al éxito de dicha Conferencia;

13. Insta a todos los Estados que participan en la reunión de Madrid de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a que tomen todas las medidas y realicen todos los esfuerzos que estén a su alcance para que la reunión lleve a la obtención de resultados importantes y equilibrados en la aplicación de los principios y objetivos establecidos en el Acta Final de Helsinki, y para que se mantenga el proceso multilateral iniciado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que tiene gran importancia para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en Europa y en el mundo;

/...

14. Considera que es preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación sobre la base de los principios de igual seguridad, soberanía, independencia, integridad territorial, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no uso de la fuerza, solución pacífica de las controversias y solución justa y viable de los problemas y crisis existentes en la zona sobre la base de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, respeto de la soberanía sobre los recursos naturales y de los derechos de los pueblos a tomar sus propias decisiones independientemente y sin presiones ni intimidaciones foráneas;

15. Insta a todos los gobiernos a que presenten a la Asamblea General, antes de su trigésimo séptimo período de sesiones, sus opiniones sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y pide al Secretario General que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su próximo período de sesiones;

16. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".
